

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de junio de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720190071500

Se encuentra el proceso al Despacho para decidir sobre la aclaración solicitada de la providencia de fecha 5 de mayo del cursante año mediante la cual se ordenó remitir el trámite ejecutivo seguido contra la entidad MEDIMAS EPS S.A.S a quien se le ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el solicitante en cuanto a que el proceso se remita al señor FARUK URRUTIA JALILE, quien funge como liquidador, y no a la Superintendencia Nacional de Salud siendo ello procedente, por lo que en aplicación de lo previsto por el artículo 285 del CGP., se ordena aclarar el ordinal segundo de la providencia calendada 5 de mayo de 2022, en consecuencia el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia queda de la siguiente manera:

SEGUNDO.- ORDENAR remitir el presente proceso al señor FARUK URRUTIA JALILE liquidador, para que sea incorporado al trámite concursal de acreedores que se adelanta contra el deudor, por secretaria déjense las constancias pertinentes..

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e80ab0ba69931ba499b156629d68d4f1b27ebe48cf967e3acc3049ae1ff60e9**

Documento generado en 16/06/2022 06:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>